

quedar por todo los medios a que haya para y de remover todas  
las causas que la turben no solo ha oído con aplauso otras in-  
dicaciones, sino que ha estimulado a los propietarios a que se  
reunieran nombraran respectivamente comisiones que dilucidaran  
el asunto y luego se confrontaran para llegar a una veridical  
y completa abenencia. Después de estos precedentes tiene la sa-  
tisfacción de anunciar a esta junta, que los trabajos han  
sido fructuosos: que las comisiones nombradas le han  
presentado y acordadas unas condiciones, que a su juicio lle-  
van los objetos que unos y otros propietarios podían prome-  
tente: por que concilian del modo mas ventajoso los intereses  
y deseos de todos; y es de su deber someter aquellas condicio-  
nes al examen y consideración del Arbitrio y esta  
junta, a la que se han convocado a todos los Participes de  
las aguas, para que con toda la calma y brevedad que adorna  
a las sensatas personas que la componen, las examinen y  
mediten: y si las encuentran arregladas y justas, las aprome-  
ten y ejecuten a formal acuerdo.

Condiciones para el arreglo de las aguas de las Reguas.

Seguidamente se dio lectura por mi elabio de las quedi-  
chas condiciones que a la letra dicen así: Condiciones  
1.º El canal que componen  
los dos hitos de agua de la fuente principal o antigua y la de S. Ju-  
de, se dividirá por tercias partes: dos a la principal y una a  
la de S. Andrés: en cuya proporción seguirán en adelante  
perpetuamente y el aumento o disminución que en su caso  
ocurra en la misma proporción contribuyendo de la misma manera  
a las obras que de común acuerdo puedan hacerse para con-  
servar la mejora de estas aguas. 2.º La Imprenta del S. Andrés  
se obliga a regar con el canal los predios que se encuentran  
de la senda de los Ginetes para abajo, entendiéndose todos  
los que se rigan por el ultimo trazo hasta completar el  
riego. Este riego se dará en la temporada de invierno, o  
sea el de derecho de vinal: se principiará en cuanto termine  
la ultima tanda de cerano; pero si al realizarse el riego que-  
daran algunos predios en que no se hubieren recogido los erqui-  
mos, para que puedan regarse sin perjuicio se hará un  
corte en el agua para regarlos cuando bien se cogidos. El precio  
que se da abonar el agua principal por este riego, será por cada  
hora la tercera parte de como se vendan las de aquella que  
termina medio, en las sobras tambien de invierno. = 3.º

